

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS N° 132 DE 2022  
RES PELÁGICOS REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2023



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2023.

R. EX. N° 2865

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico DAS N° 13-2022, contenido en Memorándum Técnico (DAS) N° 132, de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004; los Decretos Exentos N° 517 de 2018, N° 63 y N° 69, ambos de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 2830 y N° 2831, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 517 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

2.- Que, mediante Decretos Exentos N° 63 y N° 69, ambos de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel, respectivamente, año 2023.

3.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 2831 y N° 2830, ambas de 2022, de esta Subsecretaría, se establecieron las distribuciones de las fracciones artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel, por región, respectivamente, para el año 2023.

4.- Que, el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

5.- Que, corresponde, por tanto, distribuir la fracción artesanal de las pesquerías de anchoveta, sardina común y jurel en la Región de Los Lagos.

## RESUELVO

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2023, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

### A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2023	%	Anchoveta (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	3,2786%	206,028
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	20,3913%	1.281,389
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	24,0716%	1.512,659
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	470,495
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	7,8673%	494,383
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 270-10	6,4040%	402,431
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficinos Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único N° 10010942	3,9432%	247,793
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	20,5266%	1.289,899
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	3,4873%	219,147
10	CUOTA RESIDUAL	2,5430%	159,776

### B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización 2023	%	Sardina común (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	3,2786%	398,712
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	20,3913%	2.479,785
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	24,0716%	2.927,349
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	910,517
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	7,8673%	956,747





6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 270-10	6,4040%	778,799
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único N° 10010942	3,9432%	479,535
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	20,5266%	2.496,251
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	3,4873%	424,100
10	CUOTA RESIDUAL	2,5430%	309,204

C) Pesquería artesanal de Jurel:

	Organización 2023	%	Jurel (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	1,53060%	182,059
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	7,23150%	860,116
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	44,14630%	5.250,772
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,37700%	877,424
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	23,39060%	2.782,081
6	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	11,11600%	1.322,141
7	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	1,49130%	177,379
8	Cuota residual	3,71670%	441,997

2.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas en su interior de acuerdo a las reglas que ellas establezcan.

3.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se regirán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, en cada una de las fracciones autorizadas, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.



b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e informadas oportunamente a los interesados.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1-, las capturas de Anchoveta, Sardina común y Jurel efectuadas entre el 1º de enero de 2023 y la fecha de publicación de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberán ser descontadas de la cuota asignada a la organización de pescadores artesanales antes individualizada, en proporción a los desembarques informados por las embarcaciones artesanales cuyos armadores hayan sido incluidos en la nómina indicada en el numeral 2.- de la presente resolución.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

6.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero y al Departamento de Análisis Sectorial, ambos de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/FOM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V

VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2023.



(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 2865 de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel correspondiente a la Región de Los Lagos sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2023, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2023	%	Anchoveta (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	3,2786%	206,028
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	20,3913%	1.281,389
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	24,0716%	1.512,659
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	470,495
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCU D A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	7,8673%	494,383
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 270-10	6,4040%	402,431
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único N° 10010942	3,9432%	247,793
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	20,5266%	1.289,899
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	3,4873%	219,147
10	CUOTA RESIDUAL	2,5430%	159,776

**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

	Organización 2023	%	Sardina común (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	3,2786%	398,712
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	20,3913%	2.479,785
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	24,0716%	2.927,349
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	910,517
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	7,8673%	956,747
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 270-10	6,4040%	778,799
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único N° 10010942	3,9432%	479,535
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	20,5266%	2.496,251
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	3,4873%	424,100
10	CUOTA RESIDUAL	2,5430%	309,204

**C) Pesquería artesanal de Jurel:**

	Organización 2023	%	Jurel (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	1,53060%	182,059
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	7,23150%	860,116
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	44,14630%	5.250,772
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,37700%	877,424
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	23,39060%	2.782,081
6	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	11,11600%	1.322,141
7	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	1,49130%	177,379
8	Cuota residual	3,71670%	441,997

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,

30 DIC 2022